000052

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2000 /2018 I.

VISTO: - 1 NOV 2018

El Informe Técnico UOC N° 38/2018, de fecha 9 de octubre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma J.A. ARTES de Josué Gómez, en el marco de la Contratación Directa Nº 18/18 para la "Adquisición de banderas y lienzos" ID N° 343.984; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 38/2018, de fecha 9 de octubre de 2018, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 8 de mayo del año 2018, el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 18/18 recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma J.A. ARTES DE JOSUE GOMEZ para la "Adquisición de Banderas y Lienzos" ID N° 343.984, por un monto máximo total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones). –*

- *Que, por Resolución N° 1.030/2018 I., de fecha 18 de junio del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 18/18 para la "Adquisición de Banderas y Lienzos" ID N° 343.984, a la firma J.A. ARTES DE JOSUE GOMEZ con RUC N° 2059524-7 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –*

- *Consta en los antecedentes copia del contrato simplificado N° 69/18 suscripto con la firma J.A. ARTES DE JOSUE GOMEZ de fecha 16 de julio de 2018 por un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).-*

- *Que, por Memorándum DSA Nº 626 de fecha 29 de agosto de 2.018 y Memorándum DSA N° 701 de fecha 20 de setiembre de 2018, recepcionados en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fechas 31 de agosto y 24 de setiembre de 2018 respectivamente, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20 % del monto máximo del contrato. –*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 2889/2018, de fecha 5 de setiembre de 2018, la Dirección de Adquisiciones ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 30.000.000 (Guaranies treinta millones), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto máximo del contrato.-*

- *Que, en fecha 11 de setiembre de 2.018 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1652/2018, por el monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones); el mismo fue recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 24 de setiembre de 2.018.-*

- *Además, por Nota N° 596 de fecha 5 de setiembre de 2.018, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma J.A. ARTES DE JOSUE GOMEZ la conformidad para la ampliación correspondiente.*

- *En fecha 4 de octubre de 2018, la firma J.A. ARTES DE JOSUE GOMEZ remite la Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que dice lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los ///...*

- 1 NOV 2018

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2000. /2.018 I. - 1 NOV 2018

bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (SIC).

- *Por otra parte, la presente ampliación se realiza conforme a lo que establece la Resolución DNCP Nº 844/18 en el Art. 9º inc. b) cuyo texto expresa textualmente lo siguiente: "... la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato".*

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato del llamado de la referencia.*

- *El administrador del contrato argumenta que el motivo de la solicitud de la ampliación obedece: "...el uso de las banderas es constante y que para el aniversario de la ciudad de Asunción fueron utilizadas casi en la mayoría y que las mismas ya no pueden ser rehusadas por el desgaste que sufren estando en la intemperie, teniendo en cuenta que la Municipalidad de Asunción tiene eventos en la que se va necesitar de las mismas..." (Sic).*

- *Consta en el expediente nota remitida por la firma J.A. ARTES DE JOSUE GOMEZ, en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la empresa J.A. ARTES DE JOSUE GOMEZ persiste, considerando que en el Contrato Simplificado suscrito en fecha 16 de julio de 2.018, expresa en su cláusula de vigencia que será: Hasta el 31 de diciembre de 2018.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto máximo del contrato simplificado se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y contrato suscripto.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basado en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa Nº 18/18 para la "Adquisición de Banderas y Lienzos" ID N° 343.984 con la firma J.A. ARTES DE JOSUE GOMEZ por un monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

///...

000050

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2000 /2.018 I. - 1 NOV 2018

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 8564, de fecha 18 de octubre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma J.A. ARTES de Josue Gómez, debiendo estar supeditado a la agregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 69/18, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 18/18 para la "Adquisición de banderas y lienzos" ID N° 343.984, con la firma J.A. Artes de Josué Gómez, con RUC N° 2059524-7, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado (20%): Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *